



Quarenta maravedis.

**SELLO CUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y DIEZ.**

D. Pedro Lueros, D. Benito de Moya y D. Christoval Carrasco, tamb.<sup>n</sup> Regidores se hallan enfermos

Convocatoria G.<sup>a</sup> los Reg.<sup>ros</sup> aus.<sup>tes</sup>

Mediante el corto numero de Regidores que hay en el pueblo, siendo ahora mas necesarios q.<sup>e</sup> nunca por los muchos y graves negocios que ocurren Acordó la Ciudad suplicar al S.<sup>or</sup> Regente de la R.<sup>a</sup> Jurisd.<sup>on</sup> se sirva llamar á los que se hallan en el termino de ella, obligándolos con mucha en caso de renuencia

Deudas de los panaderos á favor del Posito.

Respecto á que varios panaderos adeudan ciertas cantidades de trigo al Posito del panadero que se les repartió en el año de mil ochocientos y ocho Acordó la Ciudad pedir al S.<sup>or</sup> Regente se sirva obligarles al pago para las actuales urgencias del pueblo

Sumin.<sup>on</sup> de viveres á las tropas.

Se vio en este Ayuntamiento un oficio del S.<sup>or</sup> Regente de la R.<sup>a</sup> Jurisdicción D.<sup>n</sup> Manuel Valcarcel en que inserta el que le ha dirigido el S.<sup>or</sup> Comand.<sup>te</sup> General de la primera division de caballeria del exercito del Centro remit.<sup>te</sup> en esta ciudad declarando que la Provinion de viveres á las tropas corresponde á dho. S.<sup>or</sup> Regente y no al Subdelegado de Rentas, de que dixo la Ciudad quedaba enterada y Acordó se de aviso de esta decision al S.<sup>or</sup> Intend.<sup>te</sup> de dho. exercito

*[Handwritten signature]*

